



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 245 - 2019-GRA/GR

Ayacucho, 03 de abril del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, el inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que para garantizar en el Año 2019, la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones. El compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la Continuidad de Inversiones, en el marco del inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, limitando que estos recursos no puedan ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 055-2019-EF por un monto de S/. 339,363.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.**
PLIEGO : **444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

UNIDAD EJECUTORA : **001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.**

PROYECTO : **2230606. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO.**

OBRA : **4000036. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1. RECURSOS ORDINARIOS.**

6. Gastos de Capital **S/. 234,163.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros **234,163.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**

PROYECTO : **2165166. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO.**

OBRA : **4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1. RECURSOS ORDINARIOS.**

6. Gastos de Capital **S/. 105,200.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros **105,200.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 **S/. 339,363.00**

TOTAL PLIEGO 444 **S/. 339,363.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



W. Vichez



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000121

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 03/04/2019
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
REFERENCIA: CONTINUIDAD DE INVERSIONES
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 110-2019-EF (CS RO)
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO, EN MÉRITO AL DECRETO SUPREMO N° 110-2019-EF

ESTADO: APROBADO
FECHA: 03/04/2019
DOCUMENTO: 107 | 245-2019-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRG PROD/PRY RB CG TT G	Anulación	Crédito
0068 2230606 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA		234,163
00 RECURSOS ORDINARIOS		234,163
6 GASTOS DE CAPITAL		234,163
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		234,163
9002 2165166 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE		105,200
00 RECURSOS ORDINARIOS		105,200
6 GASTOS DE CAPITAL		105,200
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		105,200
TOTAL:		339,363

